

***Resolución que aprueba el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica y Programa de Transferencias correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2023 al 03 de febrero de 2024***

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 195-2023-OS/CD**

Lima, 26 de octubre de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante, "FOSE"), a efectos de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales, de la opción tarifaria BT5, cuyo consumo mensual sea menor a 100 kW.h mes, umbral que posteriormente fue modificado;

Que, la Ley N° 28307, Ley que modifica y amplía los factores de reducción tarifaria de la Ley N° 27510, otorga vigencia indefinida al FOSE y sustituye la Tabla contenida en el artículo 3 de la Ley N° 27510, determinando así una ampliación del universo de beneficiarios del FOSE;

Que, la Ley N° 30319, Ley que adecúa los parámetros de aplicación del FOSE para los usuarios de los Sistemas Eléctricos Urbano-Rural y Rural de los Sectores Típicos 4, 5 y 6, modificó el artículo 3 de la Ley N° 27510, y a su vez se modificaron los porcentajes de reducción tarifaria del FOSE;

Que, mediante Ley N° 31429, Ley que modifica los artículos 1, 2 y 3 e incorpora el artículo 3-A en la Ley N° 27510, se amplía el rango de beneficiarios hasta 140 kWh mes y para el financiamiento se incorpora a los usuarios libres. Asimismo, se establecen criterios de exclusión de usuarios del beneficio del FOSE, como la ubicación del punto de entrega del suministro, habiéndose dispuesto finalmente la entrada en vigencia de la Ley N° 31429, para noviembre del año 2022, según lo previsto en la Ley N° 31598, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 31429, con la finalidad de adelantar su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31713, se suspende hasta el 31 de diciembre de 2023, la aplicación del artículo 3-A de la Ley N° 27510, a fin de corregir las distorsiones en las tarifas eléctricas generadas con la implementación, el cual establece criterios de exclusión de usuarios del servicio de electricidad ubicados en manzanas calificadas como estrato alto y medio alto, según el plano estratificado disponible por manzanas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, con Resolución N° 063-2023-OS/CD, se aprueba la norma "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)" (en adelante, "Norma FOSE"), en la cual se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE;

Que, mediante la Ley N° 31728 se modificó el artículo 3-A de la Ley N° 27510, se estableció que *"Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Energía y Minas se aprueba el Reglamento de la presente disposición en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 195-2023-OS/CD**

*vigencia de la presente ley. En el Reglamento se establecen los criterios de exclusión complementarios que sean necesarios”; así como se dispuso la derogación de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31429;*

Que, en tanto que la Ley N° 31728 ha dispuesto que en un plazo de seis (6) meses contados a partir de su vigencia, el Ministerio de Energía y Minas apruebe el Reglamento en el que se establecen los criterios de exclusión complementarios que sean necesarios, a la fecha no resultan aplicables los criterios de exclusión del artículo 3-A de la Ley N° 27510;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27510 y en el artículo 6 de la Norma FOSE, corresponde a Osinergmin, siguiendo la metodología prevista en dicha norma, aprobar trimestralmente el factor de recargo redondeado a tres decimales y el programa de transferencias del FOSE, sobre la base de la revisión de la información presentada por las empresas generadoras y empresas distribuidoras;

Que, con Resolución N° 135-2023-OS/CD, se aprobó el Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 04 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, siendo, por lo tanto, necesaria la fijación del Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el trimestre siguiente, es decir el periodo de 01 de noviembre de 2023 al 03 de febrero de 2024;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución N° 154-2022-OS/CD, según el cual las empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por la Norma de Procedimiento de Aplicación del FOSE o aquella que la reemplace;

Que, se ha emitido el Informe Técnico [N° 743-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 738-2023-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, respectivamente. Los mencionados informes complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 32-2023, de fecha 26 de octubre de 2023.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 195-2023-OS/CD**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Factor de Recargo**

Aprobar en 1,026 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados, de los usuarios libres, incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad, aplicable en la facturación del periodo del 01 de noviembre de 2023 al 03 de febrero de 2024.

**Artículo 2.- Aprobación del Programa de Transferencias**

Aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2023 al 03 de febrero de 2024, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Programa de Transferencias Externas (En Soles)							
		Empresas Aportantes					
		Enel Distribución			Luz del Sur		
Fecha Límite de Transferencia		15/12/2023	15/01/2024	15/02/2024	15/12/2023	15/01/2024	15/02/2024
<b>Empresas Receptoras</b>	Adinelsa	94 798	94 906	95 014	162 199	162 421	162 641
	Chavimochic	27 548	27 566	27 584	47 134	47 175	47 217
	Edelsa	10 011	10 009	10 007	17 128	17 128	17 129
	Egepsa	4 900	4 899	4 898	8 384	8 383	8 383
	Electro Oriente	197 108	197 025	196 933	337 250	337 185	337 103
	Electro Pangoa	18 605	18 606	18 606	31 833	31 841	31 849
	Electro Puno	44 103	43 788	43 473	75 460	74 939	74 415
	Electro Sur Este	300 257	299 778	299 299	513 737	513 034	512 329
	Electro Dunas	401 869	402 107	402 346	687 595	688 156	688 722
	Electro Tocache	39 384	39 318	39 252	67 385	67 287	67 191
	Electro Ucayali	42 152	41 856	41 561	72 121	71 631	71 142
	Electrocentro	518 943	518 540	518 133	887 910	887 416	886 922
	Electronoroeste	491 312	491 200	491 085	840 633	840 629	840 622
	Electronorte	214 904	214 657	214 412	367 699	367 358	367 023
	Electrosur	214 406	214 407	214 406	366 847	366 930	367 012
	Emseusa	35 515	35 492	35 469	60 765	60 739	60 714
	Hídrandina	333 913	333 515	333 114	571 324	570 769	570 212
	Seal	465 902	465 464	465 025	797 156	796 584	796 013
	Sersa	26 699	26 681	26 662	45 681	45 660	45 639
	Acciona.org Perú	99 604	99 591	99 579	170 421	170 439	170 456
	Eilhicha	15 338	15 346	15 355	26 242	26 263	26 284
	Esempat	4 333	4 332	4 330	7 413	7 413	7 413
	Entelín	31 187	31 201	31 215	53 360	53 397	53 434
	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	99 496	99 482	99 467	170 236	170 250	170 265
	Tre Perú	286 511	286 660	286 809	490 219	490 584	490 949

  

		Coelvisac		
Fecha Límite de Transferencia		15/12/2023	15/01/2024	15/02/2024
<b>Empresa Receptora</b>	Electrocentro	15 413	15 306	15 198

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 195-2023-OS/CD**

**Programa de Transferencias Externas  
(En Soles)  
Fecha Límite de Transferencia - 15/12/2023**

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon		
	Adnelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Acciona.org Perú	Entelin			
Agroaurora		9 072		484 634	484 634										
Atria Energía															
Bio Energía del Chira	3 693						37 520								
C.H. Tingo								539 608							
Celepsa															
Chinango							82 803								
Egasa	28 259														
Egamsa			149 584												
Egesur	3 307														
Electrica Huallaga															
Electroperú				351 561											
Enel Generación Perú			694 098			3 164 052									
Enel Generación Piura	13 487						694 098			2 082 293					
Engie															
Fenix Power	332 204														
Huanchor	72 549														
Huanza			439 314												
Huaura Power	16 813														
Inland			145 856												
Kallpa															
La Virgen	32 805				1 132 879										
Orazul Energy			209 359												
San Gabán															
San Jacinto			45 836												
SDF Energía	40 371														
Shoungang			349 463												
Statkraft			709 862												
Termochilca															219 629
															3 013 404
															2 643 385
															162 599
															40 650
															334 823
															33 227
															33 227

**Programa de Transferencias Externas  
(En Soles)  
Fecha Límite de Transferencia - 15/01/2024**

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon		
	Adnelsa	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Acciona.org Perú	Entelin			
Agroaurora		9 072		484 634	484 634										
Atria Energía															
Bio Energía del Chira	3 693						37 520								
C.H. Tingo								539 608							
Celepsa															
Chinango							82 803								
Egasa	28 259														
Egamsa			149 584												
Egesur	3 307														
Electrica Huallaga															
Electroperú				351 561											
Enel Generación Perú			694 098			3 164 052									
Enel Generación Piura	13 487						694 098			2 082 293					
Engie															
Fenix Power	332 204														
Huanchor	72 549														
Huanza			439 314												
Huaura Power	16 813														
Inland			145 856												
Kallpa															
La Virgen	32 805				1 132 879										
Orazul Energy			209 359												
San Gabán															
San Jacinto			45 836												
SDF Energía	40 371														
Shoungang			349 463												
Statkraft			709 862												
Termochilca															219 629
															3 013 404
															2 643 385
															162 599
															40 650
															334 823
															33 227
															33 227

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 195-2023-OS/CD**

Programa de Transferencias Externas  
(En Soles)  
Fecha Límite de Transferencia - 15/02/2024

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												
	Adineica	Chavimochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Accions.org Perú	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Agroaurora		9 072		484 634	484 634								
Atria Energía							37 520						
Bio Energía del Chira	3 693												
C.H. Tingo								539 608					
Celepsa							82 803						
Chinango													
Egasa	28 259												
Egensa			149 584										
Egesur	3 307												
Eléctrica Huallaga													
Electroperú				351 561		3 164 052				33 227	33 227		
Enel Generación Perú			694 098				694 098		2 082 293				
Enel Generación Piura	13 487												
Engie										334 823			3 013 404
Fenix Power	332 204												
Huanchor	72 549												
Huanza			439 314										
Huaura Power	16 813												
Inland			145 856										
Kallpa					1 132 879								2 643 385
La Virgen	32 805												
Orazul Energy			209 359										
San Gabán										40 650		162 599	
San Jacinto			45 836										
SDF Energía	40 371												
Shoungang			349 463										
Statkraft			709 862										
Termochilca													219 629

**Artículo 3.- Publicación de la Resolución**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 743-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 738-2023-GRT](#), que forman parte integrante de esta resolución.

**Omar Chambergó Rodríguez**  
Presidente del Consejo Directivo  
Osinergmin